MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

R.I.M / U.O.C Nº 34 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 CON LA EMPRESA DE CENTUMAQ DE KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con RUC 3438811-7, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5,80X6,80 MTS CON TECHO METALICO ESC.BAS. PUNTA TIOGAI"

Carmelo Peralta, 16 de setiembre de 2020.

VISTO: el Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la **"CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5,80X6,80 MTS CON TECHO METALICO ESC.BAS. PUNTA TIOGAI"**; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la LEY 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 34; inciso c) de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";...

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

R E S U E L V E:

Art. 1º.-ADJUDICAR a la firma **DE CENTUMAQ DE KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con RUC 3438811-7**, para la **""CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5,80X6,80 MTS CON TECHO METALICO ESC.BAS. PUNTA TIOGAI"** por un monto total de **Gs. 136.250.000.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)**

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda. ----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes. ----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

MIRNA ORREGO DE SEGOVIA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner